



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN-MONAGAS**

**ANALISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS
CONTRIBUYENTES ESPECIALES EN CONDICIONES DE AGENTES Y
SUJETO DE RETENCION DE LA FIRMA SERVICIOS CONTABLE
REYSAL MATURIN ESTADO MONAGAS**

Tutor académico:
Prof.(a) Yajaira Mendoza

Autor:
Br. Mariangel, Cermeño Rosque.
C.I. 19.256.964

Trabajo de grado, modalidad pasantías, presentado como requisito parcial
para optar el título de: **Licenciada en Contaduría Pública**

Maturín, Julio del 2012

ACTA DE APROBACIÓN



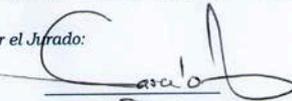
UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ECSA. DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA

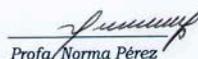
ACTA N° 081

En Maturín, siendo las **08:00 AM** del día **31 DE JULIO de 2012** reunidos en Sala Dr. Domingo Bruzual, Anfiteatro ECSA del Núcleo Monagas de la Universidad de Oriente, los Profesores: **YAJAIRA MENDOZA (ASESOR), FIDEL GARCIA Y NORMA PEREZ (JURADOS PRINCIPALES)** a fin de cumplir con el requisito exigido por el Reglamento de Trabajo de Grado Modalidad **PASANTÍAS DE GRADO** para obtener el título de Licenciado en Contaduría Pública, se procedió a la presentación del trabajo titulado: **"ANÁLISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES EN CONDICIONES DE AGENTES Y SUJETO DE RETENCIÓN DE LA FIRMA SERVICIOS CONTABLES REYSAL MATURÍN ESTADO MONAGAS."**

Por el (la) **BR. CERMEÑO ROSQUE, MARIALGEL C.I 19256964** el jurado luego de la discusión del mismo acordó _____ con la siguiente observación Aprobado.

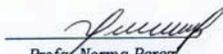
Por el Jurado:


Prof. Fidel Garcia
Jurado Principal


Profa. Norma Pérez
Jurado Principal


Profa. Yajaira Mendoza
Asesor

Por la Comisión de Trabajo de Grado
Reglamento de Trabajo de Grado
Artículo 16 Literal J


Profa. Norma Pérez
Sub Comisión de Trabajo de Grado
Departamento de Contaduría Pública

DEL PUEBLO VENIMOS / HACIA EL PUEBLO VAMOS

Los Guaritos, Av. Universidad, Maturín Edo. Monagas. Telefax:
www.monagas.udo.edu.ve
Correo Institucional:

RESOLUCIÓN

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO **(vigente a partir de II Semestre 2009, según comunicado CU-034-2009)**: “Los Trabajos de Grado son de exclusiva propiedad de la Universidad, y sólo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo Respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización.”

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso por darme, salud, inteligencia y sabiduría que me han permitido consolidar y alcanzar las metas propuestas.

A mis queridos padres Allison Rosque y Ramón Sandoval por guiar mi vida al éxito, por darme lo mejor de ellos. Por el amor, orientación, paciencia, confianza y darme siempre su apoyo; a ustedes les debo todo y dedico mi primer triunfo como profesional. "LOS AMO"

A mis abuelos Sergio Rosque y Josefa García quienes son mis ojos, a los cuales admiro por sus éxitos en la vida, gracias por mostrarme sus valentías, corajes y por conducirme la éxito. Porque siempre me han expresado y hecho sentir su amor, confianza y por estar pendiente de mis estudios. Los Amo

A mis tíos Sergio José, Sergio Avelino y Sergio Rafael Rosque García por su muestra de cariño y apoyo. Sé que comparten conmigo la satisfacción y felicidad de esta meta alcanzada.

A mi tía Yelithza Belmonte por su apoyo, estímulo y cariño, gracias por todo.

A mis hermanas Angelys y Carissa por estimularme y sentirse orgullosas de mi, se que ustedes también lograran el éxito.

A mi doble Mónica, por tu apoyo, estímulo y admiración, gracias por tu cariño, espero que sigas este ejemplo.

A mis primas Erika y Jennifer por estar presente en mi vida espero sigan el camino al éxitos que en estos momentos trazan.

A mi amiga y compañera Wendy Monserrate. Quien durante la carrera se convirtió en una hermana y forma parte de este éxito gracias a su apoyo y constancia. Te quiero

A mis amigos y compañeros Carlos Montaner, Arturo Vielma, quienes fueron de bastante estímulo en la carrera, gracias por formar parte de este logro.

A mis amigas y compañeras Victoria Gonzales, Aramis Campos y Eirá Meza, quienes me enseñaron que con dedicación, esfuerzo y deseo de superación se logra y se llega a donde se quiera. Gracias por sus ayudas en todo momento, fueron de gran apoyo en la carrera.

Mariangel Cermeño

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de Oriente por abrirme sus puertas, contribuir a mi formación profesional que hará que sea una profesional exitosa.

A mi tutora Yajaira Mendoza, por confiar siempre en mí, por servirme de guía, por Su orientación, calidad humana y paciencia. Mil gracias.

Al Licenciado Augusto Jiménez por sus asesorías en diversas áreas de la carrera.

A mis compañeros y amigos de trabajo Yubi, Leidys, María y Jesús por motivarme y apoyarme en todo momento. Mil gracias

A todos los profesores que con su sabiduría forman parte de mi formación.

A mis Jefes Smith Reyes y Laura Salazar por darme la dicha de llevar a cabo mi carrera en forma practica

A todos ustedes, MIL GRACIAS!

Marianzel Cermeño

INDICE GENERAL

ACTA DE APROBACIÓN	ii
RESOLUCIÓN	iii
INDICE DE GRAFICOS.....	ix
INDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	1
FASE I	3
EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES	3
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.2.1 Objetivo General	6
1.2.2 Objetivos Específicos.....	6
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.4 MARCO METODOLÓGICO.....	7
1.4.1 Delimitación de la Investigación	7
1.4.2 Área de Investigación.....	8
1.4.4 Tipo de Investigación	8
1.4.5 Tipo de Investigación	8
1.4.6 Técnicas de Recolección de la información	9
1.5 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	11
1.5.1 Ubicación de la Empresa	11
1.5.2 Reseña Histórica.....	11
1.5.3 Misión.....	11
1.5.4 Visión	11
1.5.5 Conservación de Clientes	12
1.5.6 Objetivos Estratégicos de la Empresa.....	12
FASE II	15
DESARROLLO DE LA INVESTIGACION.....	15
2.1 DESCRIPCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	15
2.2 MENCIONAR LAS CARACTERISTICAS DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	26
2.3 IDENTIFICACION DE LAS SANCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES.....	33
2.4 DIAGNOSTICAR LOS EFECTOS ADMINISTRTIVOS Y FINANCIEROS DERIVADAS DEL SUJETO Y AGENTES DE RETENCION DE IVA.....	41
FASE III.....	47
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	47
3.1 CONCLUSIONES.....	47
3.2 RECOMENDACIONES	48

BIBLIOGRAFIA	49
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	50
HOJA DE METADATOS	52

INDICE DE GRAFICOS

Grafico N° 1. Adopción de los nuevos Procedimientos Administrativos firma Servicios Contables Reysal Marzo 2012.....	41
Grafico N° 2. Pago y Declaración de IVA de los contribuyentes especiales firma Servicios Contables Reysal Marzo 2012.....	42
Grafico No 3. Dinero de las Retenciones de los contribuyentes especiales firma Servicios Contables Reysal Marzo 2012.....	43
Grafico N° 4. Control Interno Administrativo de los contribuyentes especiales firma Servicios Contables Reysal Marzo 2012.....	44

INDICE DE FIGURAS

FIGURA N ^o 1 Estructura Organizativa de la firma Servicios Contable Reysal.....	14
FIGURA N ^o 2. Retenciones del impuesto al valor agregado.....	16
FIGURA N ^o 3. Planilla electrónica de forma 30.....	24



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN - MONAGAS**

**ANÁLISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS
CONTRIBUYENTES ESPECIALES EN CONDICIONES DE AGENTES Y
SUJETO DE RETENCIÓN DE LA FIRMA SERVICIOS CONTABLE
REYSAL MATURÍN ESTADO MONAGAS**

Tutor académico:
Prof.(a) Yajaira Mendoza

Autor:
Br. Mariangel, Cermeño Rosque.
C.I. 19.256.964

RESUMEN

El objetivo principal de esta investigación fue realizar un análisis del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales en condiciones de agentes y sujeto de retención de la firma servicios contable Reysal Maturín estado Monagas. Los contribuyentes especiales son sujetos pasivos calificados y notificados en forma expresa de tal condición por la Gerencia de Contribuyentes Especiales de la Región Capital y por las Gerencias Regionales de Tributos Internos. En materia de I.V.A. según la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056, los contribuyentes especiales fueron designados como responsables en calidad de agentes e retención. El propósito de este trabajo de investigación es analizar el efecto de las Providencias N° 0056 y 0056-A, en los contribuyentes especiales, tanto para el agente como para el sujeto retenido, condiciones que serán estudiadas específicamente para LA FIRMA SERVICIOS CONTABLE REYSAL. La presente investigación estuvo enmarcada en un tipo de investigación documental y de campo, bajo un nivel descriptivo. Con lo cual se concluyó que Las irregularidades observadas en el diagnóstico sobre las empresas ordinarias, pueden ser fácilmente solventadas con una administración más involucrada con la empresa, comprobando que la firma contable cumple con todos los deberes formales establecidos en la ley.

Palabras clave: Declaración, Contribuyentes Especiales, Impuesto al Valor Agregado.

INTRODUCCIÓN

El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es una fuente de desarrollo; en Venezuela es considerado como el mayor exponente de la llamada tributación indirecta y se determina por la agregación de valor que los participantes de la cadena de comercialización de bienes y servicios ofrecen en cada una de las etapas. Este medio de recaudación tributaria es el más importante para los países en vías de Crecimiento.

El Legislador con el objeto de ejercer un mejor control de la Administración Tributaria sobre la recaudación, en reforma de la Ley del I.V.A. de fecha: 09 de Julio de 2.002, Gaceta Oficial N° 37.480, adiciona un artículo donde se faculta a dicho ente para la designación de responsables del pago del I.V.A, en calidad de agentes de retención a quienes por sus funciones públicas y privadas intervengan en operaciones gravadas por el mismo impuesto. Sobre la base de tal facultad, la Administración Tributaria el 29 de noviembre del año 2002, emite dos Providencias Administrativas identificadas con los números 1454 y 1455, reformadas en fecha 28 de febrero 2005 e identificadas con nuevos números 0056 y 0056-A, esta última, reimpressa por error material el 17 de mayo de 2005, a través de las cuales son designados como agentes de retención tanto los Entes Públicos Nacionales, Estadales y Municipales como los Contribuyentes Especiales.

Los contribuyentes especiales son sujetos pasivos calificados y notificados en forma expresa de tal condición por la Gerencia de Contribuyentes Especiales de la Región Capital y por las Gerencias Regionales de Tributos Internos. En materia de I.V.A. según la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056, los contribuyentes especiales fueron designados como responsables en calidad de agentes de retención. El propósito de este trabajo de investigación es analizar el

efecto de las Providencias N° 0056 y 0056-A, en los contribuyentes especiales, tanto para el agente como para el sujeto retenido, condiciones que serán estudiadas específicamente para LA FIRMA SERVICIOS CONTABLE REYSAL.

ARTÍCULO 1

“Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imposables en esta Ley.”

El trabajo de investigación se ejecutara mediante las siguientes fases:

FASE I: en esta se hará énfasis en el problema y sus generalidades, se plantean los objetivos específicos y el objetivo general, justificación de la investigación, el marco metodológico que abarca todo el nivel del tipo de investigación; terminando con la identificación de la empresa y el cronograma de actividades a desarrollar dentro de la empresa.

FASE II: se desarrollaran los objetivos de la investigación; mediante las diferentes técnicas de recolección de datos y los antecedentes de la investigación.

FASE III: en esta fase de darán las conclusiones y recomendaciones para medir el alcance de la misma

FASE I

EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Venezuela, se ha caracterizado por tener como principal fuente de ingresos los derivados del petróleo dejando a tras la producción, siembra, ganadería y turismo, resultados que a finales del siglo XX. En una época de crisis en el ámbito económico, social, político y cultural surge la necesidad por parte del Estado de fortalecer y reformar el sistema tributario apoyado en la constitución de la república bolivariana de Venezuela artículo 133 establece que: “Toda persona tiene el deber de coayudar a los gastos públicos mediante el pago de tasa, impuesto y contribución que establece la ley”.

Cabe destacar, que el país sigue atravesando por una crisis considerable, que llevo hace algunos años, a crear reformas en materia tributaria, con motivo de afianzar y reforzar fuentes seguras, estables y constantes de divisas para el sector público. De dichas reformas, surge la implantación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) el 16 de septiembre de 1993, entrando en vigencia para los primeros días del mes de octubre en ese mismo año.

El Impuesto al Valor Agregado se concibe como un impuesto plurifásico, ya que es aplicado desde la fabricación y producción de bienes y servicios hasta la Comercialización y distribución de los mismos; es un impuesto indirecto porque grava la renta a través del gasto o consumo; es considerado también regresivo ya que la carga tributaria no guarda relación entre la renta y su gasto o inversión, soportando la carga el consumidor final a través de la figura de la traslación. (Asociación Venezolana de Derecho Tributario [AVDT], 2.004).

Artículo 316, que señala:

“El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas Según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al Principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población y para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos”.

Es importante resaltar que la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida del venezolano, no puede anotarse como un logro de las normas tributarias constitucionales, ya que el aumento de la pobreza crítica, el deterioro de la salud, el colapso de los servicios públicos, el desempleo, la crisis global educativa, muestran un cuadro nacional que amerita una revisión urgente y profunda de todas las instituciones echando mano del inventario de recursos y posibilidades que aún quedan. (Meléndez, 2001).

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) anunció la emisión de las Providencias Administrativas N° 103 y 104 de fecha 30 de octubre de 2009, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.296 de la misma fecha, a través de las cuales se establece la obligación de presentar electrónicamente las declaraciones tanto de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) como el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En lo correspondiente el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Providencia Administrativa N° 0104, establece que las Personas Jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, deberán presentar electrónicamente sus declaraciones de IVA correspondientes a los períodos que se inicien a partir del 30 de noviembre del 2009, hasta 15 días continuos después del período de imposición, así como las

declaraciones que la sustituyan, y los contribuyentes especiales tienen un periodo de declaración de 2 días más para registrar sus operaciones según las especificaciones técnicas establecidas en el Portal Fiscal (www.seniat.gob.ve). Asimismo, las oficinas receptoras de fondos nacionales, se abstendrán de recibir el formulario "IVA30". En la Gaceta Oficial No. 38.136, del 28 de febrero de 2005, fue publicada la Providencia Administrativa No. SNAT/2005/0056

De acuerdo con lo antes descrito, se hace necesaria la formulación del problema en un sentido más específico y sistemático, por lo cual se plantean las siguientes interrogantes:

- a) ¿Cómo describir las disposiciones legales relacionadas con las retenciones del Impuesto al Valor Agregado?
- b) ¿Cuáles son las características los contribuyentes especiales en el Impuesto al Valor Agregado?
- c) ¿Qué sanciones y obligaciones tienen los contribuyentes especiales?
- d) ¿Cómo diagnosticar los efectos administrativos y financieros, para Servicios Contables Reysal, derivados de las condiciones del sujeto y agente de retención del Impuesto al Valor Agregado?

Estas interrogantes fueron desarrolladas en la investigación con el fin de analizar las condiciones de los agentes y sujetos de retención sobre las empresas que son contribuyentes especiales en la firma Servicios Contables Reynal, el cual sirve para ampliar e instruir los conocimientos tanto a contadores, estudiantes y profesionales en otros ramos.

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Objetivo General

Analizar las condiciones de los agentes y sujetos de retención del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales de la Firma Servicios Contables Reysal Maturín Estado Monagas.

1.2.2 Objetivos Específicos

1. Describir las disposiciones legales relacionadas con las retenciones del Impuesto al Valor Agregado.
2. Mencionar las características de los contribuyentes especiales del Impuesto al Valor Agregado.
3. Identificar las sanciones y obligaciones de los Contribuyentes Especiales.
4. Diagnosticar los efectos administrativos y financieros, para el Servicio Contable Reysal, derivados de las condiciones del sujeto y agente de retención del Impuesto al Valor Agregado.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El sistema tributario venezolano ha ido evolucionando y madurando gradualmente, para así lograr la integración entre las características de los tributos y las necesidades económicas del país. Es por ello que las disposiciones legales que regulan los tributos que conforman el sistema tributario venezolano, han sido modificadas y reformadas en la medida en que las condiciones económicas de Venezuela lo ameriten, como consecuencia de hacer frente a las necesidades públicas, que son aquellos que nacen de la vida colectiva y se satisfacen o se intentan satisfacer mediante la actuación del estado.

Cabe destacar que la firma Servicios Contables Reysal se encarga de prestar un servicio a varias empresas del estado, entre las cuales tienen contribuyentes especiales en condiciones de agentes y sujetos de retención, verifica a través de la contabilidad, el cumplimiento de los deberes formales, tomando en cuenta que, para llevar un control interno en la empresa se requiere de un buen funcionamiento administrativo y contable para estar a la mano en manejo de la misma; evitando así futuras sanciones o multas que puedan ser ocasionadas por el incumplimiento de alguna obligación tributaria.

Los contribuyentes especiales tienen más obligación con el seniat por ser agente de retención desde el momento en que es notificado por la providencia administrativa mediante el cual se designan agentes de retención del impuesto al valor agregado según el artículo 2, desde el momento en que son calificados deben de rendir cuentas al fisco quincenalmente el impuesto I.V.A de acuerdo al calendario, al igual que los otros impuestos. Por lo tanto deben ser más rigurosos al momento de realizar las retenciones y tener un orden específico en cuanto a los libros, facturas y teniendo los pagos de impuestos al día, cumpliendo así con el deber y las obligaciones tributarias.

1.4 MARCO METODOLÓGICO

1.4.1 Delimitación de la Investigación

Esta investigación se llevo a cabo en la firma Servicios Contable Reysal, Ubicada en la Ciudad de Maturín Estado Monagas, en la calle Cedeño al lado de las llave mágica edificio Rosa Josefina, piso 1 oficina 5. se realizo durante el periodo Octubre 2011 – Junio 2012 . cuyo objetivo principal es lograr los objetivos planeados.

1.4.2 Área de Investigación

El análisis del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales se realizara en la empresa Servicios Contables Reysal, ubicada en: Calle Cedeño, Edificio Rosa Josefina, Piso 1 Oficina N° 5 y 6. **Maturín Edo Monagas.**

1.4.3 Población y objeto de Estudio

El trabajo de investigación se realizo en el departamento de: Contabilidad, en el cual se analizo la adopción de los procedimientos administrativos de contribuyentes ordinarios a contribuyentes especiales en las empresas que se le llevan la contabilidad en la Firma Contable Reysal. La población secundaria es el personal que labora en la firma, en este trabajan 8 personas. .

1.4.4 Tipo de Investigación

El tipo de investigación será de campo, porque permitirá obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social. (Investigación pura), o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos en el consultorio Reysal.

Arias (2006) Manifiesta que: El investigador obtiene información y no altera las condiciones existentes. (Pág. 31)

1.4.5 Tipo de Investigación

El grado de investigación que se realizará es de nivel descriptivo, porque llega a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades,

objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables.

Según Tamayo y Tamayo (2004) señala: La investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. (p. 46).

1.4.6 Técnicas de Recolección de la información

Los analistas utilizan una variedad de métodos a fin de recopilar los datos sobre una situación existente, como entrevistas, cuestionarios, inspección de registros (revisión en el sitio) y observación. Cada uno tiene ventajas y desventajas. Generalmente, se utilizan dos o tres para complementar el trabajo de cada una y ayudar a asegurar una investigación completa.

Entre las técnicas de recolección de datos tenemos las siguientes:

Entrevista no estructurada

Dentro de la organización, la entrevista es la técnica más significativa y productiva de que dispone el analista para recabar datos. En otras palabras, con la entrevista hubo un intercambio de información que se efectúa cara a cara y sirvió para obtener información acerca de las necesidades y la manera de satisfacerlas, así como consejo y comprensión por parte del usuario para toda idea o método nuevos.

Gary Dessler (2001) nos dice: En una entrevista no estructurada usted hace las preguntas que le vienen a la mente. Por lo general no siguen un

formato fijo, de modo que la entrevista puede tomar varios curso (Pág. 216)

Observación directa

Es una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis.

La observación es un elemento fundamental de todo proceso investigativo; en ella se apoya el investigador para obtener el mayor numero de datos. Gran parte del acervo de conocimientos que constituye la ciencia ha sido lograda mediante la observación. (Entrevistas, cuestionarios,)

Claudio Urbano (2006) Dice: Es aquella situación de observación en la cual apelamos directamente a nuestros sentidos como instrumentos de registros de la información (Pág. 44)

Documentación bibliográfica

Recopilación del material de la investigación (textos, consultas a libros) que servirán de apoyo a lo largo de la investigación.

Según Patricia Balcázar (2000) nos dice:

“Se trata de un trabajo etnohistorico, para conocer la fuente de su identidad cultura. Esta información, a través de documentos generados por otros informantes o fuentes, permite tener conocimiento previo sobre la cultura.” (Pág. 112)

1.5 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1.5.1 Ubicación de la Empresa

Calle Cedeño, Edificio Rosa Josefina, Piso 1 Oficina N. 5 y 6.
Maturín Edo Monagas.

1.5.2 Reseña Histórica

El 01 de julio de 1984 nace la Empresa denominada SERVICIOS CONTABLES REYSAL comenzaron sus actividades en la avenida Bicentenario arriba de la panadería Bolívar piso 2 oficina 3 Maturín estado Monagas, actualmente se encuentran ubicados en la calle Cedeño al lado de la Llave Mágica edificio Rosa Josefina piso 1 oficina 5 y esta tiene como objetivo principal la prestación de servicios a empresas privadas, personas naturales, en general con el fin de satisfacer las necesidades contables que sus clientes requieran.

1.5.3 Misión

La misión de la firma es ser una organización integral de servicios contables y de asesoría administrativa reconocida por su alta calidad, excelencia, productividad y confiabilidad, sustentada en el desarrollo y capacitación de su personal dirigida a la satisfacción de las necesidades de sus clientes tanto en costo como en tiempo.

1.5.4 Visión

En el futuro aspiramos a ser una organización líder en el segmento de mercado que requiere de los servicios contables y de asesorías prestados por la firma, caracterizados por su alta calidad, desarrollo y mejoramiento continuo de sus procesos para que los servicios cuenten con los estándares de calidad exigidos mundialmente a las empresas con un desarrollo organizacional excelente.

1.5.5 Conservación de Clientes

La conservación de clientes es un punto fundamental para el crecimiento de la Firma. Muchas veces se cree que basta la calidad del trabajo para lograr clientes satisfechos, sin embargo existen otros factores que influyen.

1.5.6 Objetivos Estratégicos de la Empresa

Aspectos de importancia

- 1) Preparación técnica apropiada y actualización profesional continúa.
- 2) Rendimiento de informes al cliente.
 - a. Utilidad
 - b. Informes definitivos
- 3) Atención inmediata.
- 4) Selección del personal idóneo.
- 5) Interés en la manera de ser de los clientes.
- 6) Interés genuino hacia los clientes.

Servicios adicionales a los clientes

- 1) Orientación en informes especiales
- 2) Envío de notas, boletines u otra información de interés
- 3) Sugerencias para el desarrollo de los negocios del cliente
- 4) Ayuda en la selección del personal

Políticas con respecto a los clientes

- 1) Absoluta discreción
- 2) Evitar discutir asuntos de los clientes en presencia de personas ajenas a los mismos
- 3) Atenciones especiales con los clientes
- 4) Abstenerse de opinar sobre asuntos personales de los clientes

1.5.7 Estructura Organizativa

La Firma Servicios Contables Reysal, presenta una estructura organizacional dividida en departamentos administrativos, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las políticas y normas de la empresa, y establecer los procedimientos necesarios para el buen funcionamiento de las empresas. Para el logro de dichas funciones se apoyan en diversas figuras que le permiten concluir con sus metas, entre ellas tenemos:

Junta directiva: este departamento se encarga del registro, resumen y clasificación de las transacciones mensuales de la firma contable Reysal. Entre sus funciones también se encuentra la toma de decisiones a problemas que se puedan presentar dentro.

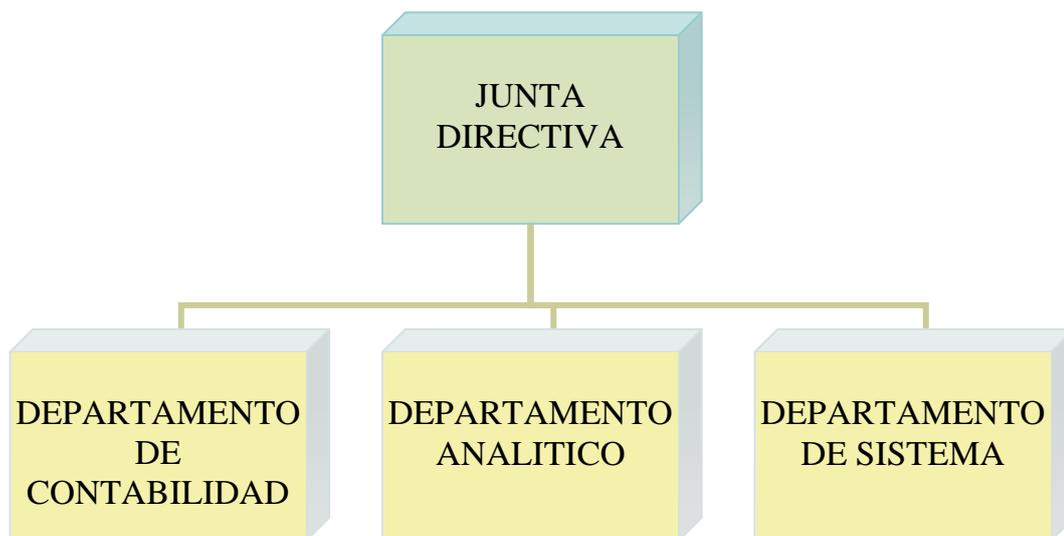
Departamento de contabilidad: El Departamento de Contabilidad se encarga de instrumentar y operar las políticas, normas, sistemas y procedimientos necesarios para garantizar la exactitud y seguridad en la captación y registro de las operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas de la entidad, a efecto de suministrar información que coadyuve a la toma de decisiones, a promover la eficiencia y eficacia del control de gestión, a la evaluación de las actividades y facilite la fiscalización de sus operaciones, cuidando que dicha contabilización se realice con documentos comprobatorios y justificativos originales, y

vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables.

Departamento analítico: tienen la función de establecer un flujo de información eficiente a través de toda la organización, Realizar operaciones contables relacionadas con el procesamiento de documentos mercantiles verificación de impuesto asientos contables, elaboración de balance de comprobación, Ajuste de Cuentas, verificación de impuestos, entre otros.

Departamento de sistema: este departamento se encarga de las declaraciones de IVA, ISLR Y Retenciones de las empresas que son contribuyentes especiales.

FIGURA N° 1 Estructura Organizativa de la firma Servicios Contable Reysal.



Fuente: Manual de procedimiento de la empresa (2012).

FASE II

DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

2.1 DESCRIPCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Providencia administrativa

Mediante la cual se designan a los Entes Públicos Nacionales y a los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado.

Fuente: Gaceta Oficial N° 37.585 del 05/12/2002

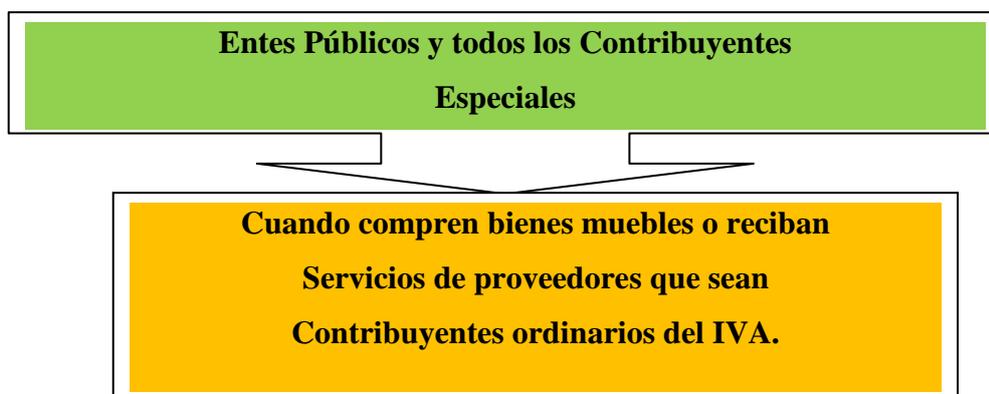
Los contribuyentes calificados como especiales, están conformado por aquellos sujetos que han sido expresamente calificados y notificados por el seniat, atendiendo el nivel de ingreso bruto anual, según la gerencia de tributos internos de la región de su jurisdicción. Estos sujetos pueden ser o no entes públicos, empresas privadas, personas naturales o jurídicas; y, puede que sean o no contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado IVA, lo cual dependerá del hecho de que estén o no sujetos al impuesto y que realicen o no los hechos imponible establecidos en la ley.

Por lo cual cabe destacar que estos responsables del pago del impuesto al valor agregado, en calidad de agentes de retención, serán sujetos pasivos, distintos a personas naturales

En la firma servicios contable Reysal Maturín Edo. Monagas para las diferentes empresas tiene como políticas lo siguiente:

- a) El cliente debe estar en toda disposición una vez que lo nombran contribuyente especial de hacer sus retenciones y declararlas 2 veces al mes a través de la página del SENIAT.
- b) Cuyas retenciones establecidas en 2 periodos el primero del 1 al 15 del mes y la otra del 16 al 30 de ese mismo.
- c) Se le deben de hacer retenciones a todas las compras efectuadas por la empresa que su monto sea mayor a 200 UT (1800bs)
- d) Se debe verificar que a la empresa que se le está comprando este inscrita en el SENIAT para poder elaborar la retención del IVA de lo contrario en vez de retenerse un 75% se le retendrá el 100% de su IVA.
- e) Una vez cumplido con las retenciones se lleva a cabo el cierre de lo que fue la compra y venta que obtuvo la empresa ese mes y declararlo mediante el portafolio del SENIAT para determinar si la empresa debe de cancelar IVA o si del contrario le queda un excedente, es decir, si sus compras ejercidas fueron mayores que sus ventas.

FIGURA N° 2. Retenciones del impuesto al valor agregado



Fuente: Autor del trabajo de investigación

No se practicará la retención en los siguientes casos:

1. Cuando las operaciones no se encuentren sujetas al pago del impuesto al valor agregado, o cuando estén exentas o exoneradas del mismo. Ambas Providencias
2. En la importación de bienes, cuando el importador ha sido objeto de un régimen de percepción anticipada. Ambas Providencias
3. Cuando la adquisición de bienes muebles se pague con cargo a la caja chica y que no exceda de 10 unidades tributarias U.T. Ambas Providencias.
4. Cuando se trate de pagos efectuados con tarjetas de débitos o de créditos cuyo titular sea el agente de retención. Providencia de Contribuyentes Especiales

Ajustes de precios**En los casos de ajustes de precio que impliquen:**

1... Se practicará la retención sobre el aumento.

**Importe retenido en exceso:**

No Enterado: se le devolverá al proveedor

Enterado: El proveedor solicita repetición de pago ante el SENIAT (art. 194 COT).

Fuente: Autor del trabajo de investigación

Oportunidad para practicar las retenciones

1. **Retención:** Cuando se efectúe el pago o abono en cuenta, entendiéndose como abono de cuentas las cantidades de impuesto de bienes y servicios que acreditan en su contabilidad o registros.
2. **Enteramiento:** Retenciones entre los días 1 y 15 de c/mes, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la última fecha.

Retenciones entre los días 16 y último de c/mes, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Oportunidad para el enteramiento:

1. Cuando por su naturaleza no les corresponda emitir órdenes de pago (Facturas) Artículo 11 Numeral 4.
2. Retenciones que sean practicadas entre los días 1° y 15 de cada mes: deben enterarse entre los días 16 y 20 del mismo mes.
3. Retenciones practicadas entre el día 16 y el último de cada mes: deben enterarse en los primeros cinco (5) días continuos del mes inmediato siguiente.
4. Publicación en diario de Circulación Nacional el número de la cuenta en donde se transfiere el impuesto retenido.

Procedimiento para enterar el impuesto retenido:

Son responsables directos en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal. Mediante la promulgación de la Ley del SENIAT se autoriza a su máxima autoridad para el nombramiento de los Agentes de Retención y Percepción (Art. 4 Ley Seniat).

El procedimiento para enterar el impuesto retenido se lleva a cabo mediante la página del Seniat de la siguiente manera:

1. Primeramente ingresamos al portal del Seniat

2. Luego de haber ingresado en el portal del Seniat, se hace clic en el botón persona jurídica. Se desplegará la siguiente pantalla: Ingrese su clave y usuario. En caso de no estar registrado, acceda al módulo de registro ubicado en la parte superior izquierda de la página principal del portal (regístrese: registro persona Natural o registro de persona jurídica) y siga los pasos del portal.

3. Luego de ingresar al portal deberá aparecer en la ventanita pero ahora en pantalla completa, es decir, maximizada con el nombre o razón social del sujeto pasivo especial y el menú de dicho contribuyente, el cual nos presenta opciones para seleccionar dependiendo de las operaciones que desee ejecutar.

De esta manera, las opciones que se presentan en el menú del contribuyente son: procesos tributarios, procesos aduaneros, consultas y servicios al contribuyente, de los cuales se despliegan una serie de alternativas de manera tal que se hace más fácil a la hora de realizar la declaración, ya que esta especifica muy bien cada una de las declaraciones a efectuar y una de ellas es la declaración del IVA.

Venezuela, sábado 26 de mayo de 2012

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
 SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
 RIF: G-20000303-0

SENIAT en Línea

SUPERMERCADO BRIN-STAR, C.A.

Menú Contribuyente

- Procesos Tributarios
- Declaración IVA**
- Declaración ISLR
- Declaración Informativa de Baja Imposición Fiscal
- Envite y Azar
- Imprenta
- ITF
- IVA Bienes Exentos o Exonerados
- Loterías
- Percepción y/o Retención a terceros
- Retenciones IVA Proveedor
- Retenciones IVA
- Retenciones ISLR
- Consultas
- Servicios al Contribuyente

Bolívar Fuerte

De acuerdo a Fuerza de Ley d 38.638, a partir , realizadas en el F nacionales efectu las entidades fi (Bs.F). Asimismo, coma ", " como se

4. Para elaborar la declaración del IVA el contribuyente una vez seleccionada esta opción, nos encontramos con el primer paso el cual dará inicio a la declaración electrónica, pues se debe seleccionar el tipo de declaración de IVA a realizar si es regular o sustitutiva y surge una pregunta: ¿En este periodo realizo operaciones de venta y compras? Pues allí se tendrá que afirmar o

Continuar

negar dicha pregunta, pulsar en el botón de

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
 SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
 MINISTERIO DEL PODER EJECUTIVO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
 RIF: G-20000303-0

Venezuela, sábado 20 de mayo de 2012

SENIAT en Línea

SUPERMERCADO BRIN-STAR, C.A.

iSENIAT - Declaración de IVA

Paso 1: Inicio

Seleccione el tipo de declaración de IVA que desea realizar

1. Regular
 2. Sustitutiva

¿En este periodo realizó operaciones de Venta y/o Compra?

Sí
 No

5. **Luego se procede a verificar los datos del contribuyente:** en esta fase aparecerán los datos fiscales más resaltantes e importantes del contribuyente y con la cual será registrada la declaración de IVA, en estos datos se encuentran: RIF, Nombre o Razón Social, Representante legal, tipo contribuyente, clase contribuyente IVA y dependencia regional de adscripción. Una vez verificado esto, se procede a continuar con el proceso de declaración seleccionando la opción SI.

SUPERMERCADO BRIN-STAR, C.A.

iSENIAT - Declaración de IVA

Definir Periodo de la Declaración

Periodo 2012

6. Posteriormente se procede al llenado de la planilla la cual aparecerá en el portal. Primeramente se selecciona en el mismo orden en el que aparecerán las alternativas ubicadas a un costado de la pantalla del computador: débitos fiscales, créditos fiscales, autoliquidación y

declaración: utilizando los resultados obtenidos en los libros de compras y ventas.

MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL DE FINANZAS Y ECONOMÍA
R.F.T. C-20000033-0

CH Enlaca

SUPERMERCADO BRIN-STAR, C.A.

SENIAT

Inicio
Débitos Fiscales
Créditos Fiscales
Autoliquidación
Declaración

iSENIAT - Declaración de IVA

Débitos Fiscales

Periodo de Imposición: 04/2012

DÉBITOS FISCALES		BASE IMPONIBLE (BsF)	DÉBITO FISCAL (BsF)
1	Ventas Internas no Gravadas	40 233.402,30	
2	Ventas de Exportación	41 0	
3	Ventas Internas Gravadas por Alicuota General	42 374.987,37	43 44.998,48
4	Ventas Internas Gravadas por Alicuota General más Alicuota Adicional	442 0	452 0
5	Ventas Internas Gravadas por Alicuota Reducida	443 0	453 0
6	Total Ventas y Débitos Fiscal para efectos de Determinación	46 608.389,67	47 44.998,48
7	Ajustes a los Débitos Fiscales de períodos anteriores	48 0	
8	Certificados de Débitos Fiscales Exonerados (recibos de entes exonerados). Registro del Período	80 0	
9	Total Débitos Fiscales	49	44.998,48

Atrás Guardar Continuar

7. Se agruparan operaciones de venta de acuerdo a su naturaleza y alícuota aplicable, colocando en la casilla “Base imponible” el monto total de la ventas y en la correspondiente casilla “debito fiscal” en total del impuesto. De existir operaciones de ventas en los ítems 42 y 442, el sistema activara una segunda pantalla.

Una vez ingresados los datos, haga clic en la opción agregar y luego a la opción cerrar, el sistema realizara los cálculos de manera automática. Si desea borrar los datos en los ítems mencionados deberá dar clic en la opción remover. Una vez ingresados los datos, haga clic en la opción guardar y posteriormente continuar.

Débitos Fiscales

Período de Imposición: 04/2012

Alicuota	Monto
12	374.987,37

Total: 374.987,37

Alicuotas Aplicables: SELECCIONAR Monto:

	DÉBITOS FISCALES	BASE IMPONIBLE (BsF)	DÉBITO FISCAL (BsF)
1	Ventas Internas no Gravadas	40 233.402,30	
2	Ventas de Exportación	41 0	
3	Ventas Internas Gravadas por Alicuota General	42 374.987,37	43 44.996,48
4	Ventas Internas Gravadas por Alicuota General más Alicuota Adicional	442 0	452 0
5	Ventas Internas Gravadas por Alicuota Reducida	443 0	453 0
6	Total Ventas y Débitos Fiscal para efectos de Determinación	46 608.389,67	47 44.996,48
7	Ajustes a los Débitos Fiscales de períodos anteriores		48 0
8	Certificados de Débitos Fiscales Exonerados (recibos de entes exonerados). Registro del Período		80 0
9	Total Débitos Fiscales		49 44.996,48

8. Los créditos fiscales constituyen el total del IVA soportado por el contribuyente en la adquisición o compra de bienes y servicios necesarios para la realización de sus actividades comerciales o productivas.

Para el cálculo de los créditos fiscales el sistema despliega la siguiente pantalla:

Créditos Fiscales

Período de Imposición: 04/2012

	CRÉDITOS FISCALES	BASE IMPONIBLE (BsF)	CRÉDITO FISCAL (BsF)
10	Compras no Gravadas y/o sin Derecho a Crédito Fiscal	30 38.555,90	
11	Importación Gravadas por Alicuota General	31 0	32 0
12	Importaciones Gravadas por Alicuota General más Alicuota Adicional	312 0	322 0
13	Importaciones Gravadas por Alicuota Reducida	313 0	323 0
14	Compras Internas Gravadas por Alicuota General	33 300.998,22	34 36.119,78
15	Compras Internas Gravadas por Alicuota General más Alicuota Adicional	332 0	342 0
16	Compras Internas Gravadas por Alicuota Reducida	333 0	343 0
17	Total Compras y Créditos Fiscales del Período	35 339.554,12	36 36.119,78
18	Créditos Fiscales Totalmente Deducibles		70 0
19	Créditos Fiscales producto de la Aplicación del porcentaje de la prorrata		37 0
20	Total créditos fiscales deducibles... Realice la operación (70 + 37)		71 36.119,78
21	Excedente Créditos Fiscales del mes Anterior (item 60 de la declaración anterior)		20 152.288,74
22	Reintegro Solicitado (sólo Exportadores)		21 0
23	Reintegro Solicitado (sólo quien suministre bienes o presten servicios a entes exonerados)		81 0
24	Ajustes a los Créditos Fiscales de períodos anteriores		38 0
25	Certificados de Débitos Fiscales Exonerados (emitidos por entes exonerados) . Registrado en el período		82 0
26	Total Créditos Fiscales		39 188.408,52

FIGURA N° 3. Planilla electrónica de forma 30



FORMA 99030
DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO

N° 1292330167

Certificado.
202070000123000186888

PERIODO DE IMPOSICIÓN	
MESES	AÑO
04	2012

SI ESTA ES UNA DECLARACIÓN SUSTITUTIVA O COMPLEMENTARIA, N°. FECHA 09/05/2012	FECHA 09/05/2012
A.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE	N° RIF: J311267514
SUPERMERCADO BRIN-STAR, C.A.	N° NIT: 0324567151

B.- DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
	N° RIF:

DÉBITOS FISCALES		BASE IMPONIBLE		DÉBITO FISCAL	
1	Ventas Internas no Gravadas	40	233.402,30		
2	Ventas de Exportación	41	0		
3	Ventas Internas Gravadas por Alícuota General	42	374.967,37	43	44.998,48
4	Ventas Internas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	442	0	452	0
5	Ventas Internas Gravadas por Alícuota Reducida	443	0	453	0
6	Total Ventas y Débitos Fiscales para Efectos de Determinación	46	608.389,67	47	44.998,48
7	Ajustes a los Débitos Fiscales de Periodos Anteriores. Si la operación (47 +/- 48 > 0) indique el monto del ajuste, si la operación (47 +/- 48 < 0), repita con signo negativo hasta la concurrencia del 47; y la diferencia ajústela en periodos futuros			48	0
8	Certificados de Débitos Fiscales Exonerados (recibidos de entes exonerados). Registrados en el periodo			80	0
9	Total Débitos Fiscales (47 +/- 48 - 80)			49	44.998,48
CRÉDITOS FISCALES		BASE IMPONIBLE		CRÉDITO FISCAL	
10	Compras no Gravadas y/o sin Derecho a Crédito Fiscal	30	38.555,90		
11	Importaciones Gravadas por Alícuota General	31	0	32	0
12	Importaciones Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	312	0	322	0
13	Importaciones Gravadas por Alícuota Reducida	313	0	323	0
14	Compras Internas Gravadas por Alícuota General	33	300.998,22	34	36.119,78
15	Compras Internas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	332	0	342	0
16	Compras Internas Gravadas por Alícuota Reducida	333	0	343	0
17	Total Compras y Créditos Fiscales del Periodo	35	339.554,12	36	36.119,78
18	Créditos Fiscales Totalmente Deducibles			70	0
19	Créditos Fiscales Producto de la Aplicación del Porcentaje de Prorrata (36 - 70 x %Prorrata)			37	0
20	Total Créditos Fiscales Deducibles			71	36.119,78
21	Excedente Créditos Fiscales del Mes Anterior (Item 60 de la declaración anterior)			20	152.288,74
22	Reintegro Solicitado (sólo exportadores)			21	0
23	Reintegro Solicitado (sólo quien suministre bienes o presten servicios a entes exonerados)			81	0
24	Ajustes a los Créditos Fiscales de los Periodos Anteriores. En caso de ser negativo, el ajuste no puede ser mayor al monto resultante de la operación (71 + 20 - 21 - 81)			38	0
25	Certificado de Débitos Fiscales Exonerados (emitidos por entes exonerados). Registrado en el periodo			82	0
26	Total Créditos Fiscales (71 + 20 - 21 - 81 +/- 38 - 82)			39	188.408,52



FORMA 99030
DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO

N° 1292330167

Certificado.
202070000123000186888

PERÍODO DE IMPOSICIÓN	
MES	AÑO
04	2012

SI ESTA ES UNA DECLARACIÓN SUSTITUTIVA O COMPLEMENTARIA, N°. FECHA 09/05/2012	FECHA 09/05/2012
A.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE	N° RIF: J311267514
SUPERMERCADO BRIN-STAR, C.A.	N° NIT: 0324567151

B.- DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	N° RIF:
--	---------

AUTOLIQUIDACIÓN			
27	Total Cuota Tributaria del Periodo. Si (49 > 39), indique la diferencia	53	0
28	Excedente de Crédito Fiscal para el Mes Siguiente. Si (39 > 49), indique la diferencia	60	143.410,04
29	Impuesto Pagado en Declaración(es) Sustituida(s)	22	0
30	Retenciones Descontadas en Declaración(es) Sustituida(s)	51	0
31	Percepciones Descontadas en Declaración(es) Sustituida(s)	24	0
32	Sub-Total Impuesto a Pagar (53 - 22 - 51 - 24 > 0)	78	0
RETENCIONES IVA			
33	Retenciones IVA Acumuladas por Descontar	54	0
34	Retenciones del IVA del Periodo	66	0
35	Créditos del IVA Adquiridos por Cesiones de Retenciones	72	0
36	Recuperaciones del IVA Retenciones Solicitadas	73	0
37	Total Retenciones del IVA	74	0
38	Retenciones del IVA Soportadas y Descontadas	55	0
39	Saldo Retenciones del IVA no Aplicado	67	0
40	Sub-Total Impuesto a Pagar (78 - 55)	56	0
PERCEPCIÓN			
41	Percepciones Acumuladas en Importaciones por Descontar	57	0
42	Percepciones del Periodo	68	0
43	Créditos Adquiridos por Cesiones de Percepciones	75	0
44	Recuperación Percepciones Solicitado	76	0
45	Total Percepciones	77	0
46	Percepciones en Aduanas Descontadas	58	0
47	Saldo de Percepciones en Aduanas no Aplicado	69	0
48	Total a Pagar (56 - 58)	90	0,00

9. En la última línea de declaración (total a pagar) se reflejara el impreso resultante del periodo, si lo hubiere. Si esta conforme se da clic en el botón registrar a los efectos de arrojar la pantalla de resultado de la declaración definitiva.

2.2 MENCIONAR LAS CARACTERISTICAS DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Los contribuyentes calificados como especiales. Está conformado por aquellos sujetos que han sido expresamente calificados y notificados por el seniat, atendiendo **al nivel de ingresos brutos anuales**, según la Gerencia de Tributos Internos de la Región de su jurisdicción. Estos sujetos pueden ser o no entes públicos, empresas privadas, personas naturales o jurídicas; y, puede que sean o no contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado, lo cual dependerá no de su calificación como contribuyente especial, sino del hecho de que estén o no sujetos al impuesto y que realicen o no los hechos imponibles establecidos en la Ley.

Podrán ser calificados como sujetos pasivos especiales, sometidos al control y administración de la respectiva Gerencia Regional de Tributos Internos según su domicilio fiscal:

1. Las **personas naturales** que hubieren obtenido *ingresos brutos iguales o superiores al equivalente a 7.500 Unidades Tributarias (UT)*. conforme a su última declaración jurada anual para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, o que hubieren *efectuado ventas o prestaciones de servicios por montos superiores a 625 UT mensuales*, conforme a lo señalado en cualquiera de las seis últimas declaraciones, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales.
2. Las **personas naturales** que laboren exclusivamente bajo relación de dependencia y hayan *obtenido enriquecimientos netos iguales o superiores a 7.500 UT*, conforme a lo señalado en su última declaración del Impuesto sobre la Renta.

3. Las **personas jurídicas** que hubieren obtenido *ingresos brutos iguales o superiores a 30.000 UT*, conforme a lo señalado en su *última declaración jurada anual para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales*, o que hubieren efectuado *ventas o prestaciones de servicios por montos iguales o superiores a 2.500 UT mensuales*, conforme a lo señalado en una cualquiera de las seis *últimas declaraciones presentadas*, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales.
4. Los **entes públicos nacionales, estatales y municipales, los institutos autónomos y demás entes descentralizados de la República**, de los Estados y de los Municipios, con domicilio distinto de la Región Capital, que actúen exclusivamente en calidad de agentes de retención o percepción de tributos.
5. Los **contribuyentes** que realicen operaciones *aduaneras de exportación, con exclusión de los sujetos pasivos calificados por la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital*.

Asimismo, podrán ser calificados como sujetos pasivos especiales sometidos al control y administración de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, independientemente de su domicilio fiscal:

- a) Quienes se dediquen a las actividades primarias, industriales y de transporte de hidrocarburos, o a la comercialización de hidrocarburos y sus derivados para su exportación;
- b) Los que realicen operaciones en materia de hidrocarburos o actividades conexas en virtud de Convenios Operativos, de Exploración y Explotación a Riesgo bajo el Esquema de Ganancias Compartidas o de Asociaciones Estratégicas;

- c) Los que realicen operaciones de exploración, explotación, procesamiento, industrialización, transporte, distribución y comercio interno o externo de gas natural; y
- d) Los dedicados a actividades de explotación de minas y actividades conexas.

¿Cómo se les notifica que son contribuyentes especiales?

Los contribuyentes ordinarios son notificados contribuyentes especiales a través de una carta que emite la administración tributaria donde explica que pasan a ser sujetos pasivos especiales y se complace en informarles sobre las nuevas modalidades operativas como lo son:

1. Domicilio
 - a) División de contribuyentes especiales.
 - b) Taquillas especiales recaudadoras.
2. Pago de obligaciones
 - a) En efectivo o cheque.
 - b) En valores.
 - c) El calendario.
3. Modificaciones
4. Horario de atención
5. Consultas telefónicas.

A cada empresa se le autoriza un funcionario el cual exige a través de un acta de requerimiento la documentación seguidamente se especifica:

1. Acta constitutiva y sus modalidades, debidamente registradas y publicadas, (original y copia)
2. Certificado de inscripción en el registro de información fiscal(RIF), (original y copia)
3. Declaraciones definitivas de impuesto sobre la renta (ISLR), (dos últimos años)
4. Declaraciones de impuesto al valor agregado(IVA), (dos últimos años)
5. Declaraciones estimadas de impuesto sobre la renta y sus porciones de pago, (dos últimos años)
6. Formularios de pago de retenciones de impuesto sobre la renta, (Dos últimos años)

Seguido de todos los pasos ya mencionados, el seniat le hace llegar un acta de recepción donde indica que la empresa según los artículos 121 y 127 del código orgánico tributario, en concordancia con el artículo 8 de la ley de hacienda pública.

Responsabilidades que deben cumplir los contribuyentes especiales

- a) Informar la dirección.
- b) Informar sobre la última corrección de la declaración.
- c) Pagar el impuesto determinado en las declaraciones.
- d) Presentar declaraciones, relaciones e informes.
- e) Suministrar información.
- f) Conservar la información por un período de cinco años.
- g) Atender citaciones y requerimientos.

- h) Atender a los funcionarios de la sección de impuestos.
- i) Llevar sistema contable para aquellos contribuyentes clasificados en el régimen común y libro fiscal de registro de operaciones diarias para los contribuyentes clasificados en el régimen simplificado.
- j) Registrarse en las instituciones correspondientes según sus actividades.
- k) Comunicar novedades.
- l) Utilizar los formularios oficiales.
- m) Expedir factura para quienes tienen el deber de hacerlo.

Comprobante de retención

El agente de retención deberá entregar al contribuyente un comprobante para cada una de las retenciones practicadas dentro del período de imposición correspondiente. El comprobante debe emitirse y entregarse al proveedor a más tardar dentro de los primeros tres días continuos del período de imposición siguiente. El comprobante debe contener:

- a) Numeración consecutiva. La numeración deberá contener 14 caracteres.
- b) Identificación o razón social y número de RIF del agente de retención
- c) Nombre y apellidos o razón social, número de RIF y domicilio fiscal del impresor, cuando los comprobantes no sean impresos por el agente de retención
- d) Fecha de emisión y entrega del comprobante
- e) Nombre y apellidos o razón social y número de RIF del proveedor

Calendario:

Cuadro N° 1. Impuesto al Valor agregado

a) Impuesto al Valor Agregado

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 1	19	21	22	17	22	19	19	17	20	17	21	18
2 Y 3	17	16	15	16	15	18	20	16	21	16	15	17
4 Y 5	16	15	16	23	16	15	16	15	17	15	16	21
6 Y 7	18	22	21	18	18	20	17	21	19	18	20	19
8 Y 9	15	23	20	20	17	21	18	22	18	19	19	20

Cuadro N° 2. Retenciones del Impuesto al Valor Agregado.

b.1 Practicadas entre los días 01 al 15 ambos inclusive de cada mes.

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 1	19	21	22	17	22	19	19	17	20	17	21	18
2 Y 3	22	16	23	16	23	18	20	16	21	16	22	17
4 Y 5	16	26	16	23	16	22	16	23	17	22	16	21
6 Y 7	18	22	21	18	18	20	17	21	19	18	20	19
8 Y 9	17	23	20	20	17	21	18	22	18	19	19	20

b.2 Practicadas entre los días 16 y el último ambos inclusive de cada mes.

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 y 1	08	02	08	02	08	04	09	02	07	02	09	03
2 Y 3	05	05	07	03	07	05	06	03	06	03	08	04
4 Y 5	04	06	06	04	04	06	04	06	05	04	07	05
6 Y 7	02	08	02	10	02	08	10	08	03	05	06	06
8 Y 9	03	07	05	09	03	07	03	07	04	08	02	07

Parágrafo Primero.- Los contribuyentes notificados como especiales en la Región Nor-Oriental, Sector Maturín, que conforme a lo dispuesto en los literales a) y b) de este artículo les corresponda presentar las respectivas declaraciones en fecha 07 de diciembre, deberán presentarlas el día hábil inmediato siguiente. Los contribuyentes notificados como especiales en la Región Capital, Sector Guarenas- Guatire, que conforme a lo dispuesto en los literales a) y b) de este artículo les corresponda

presentar las respectivas declaraciones en fecha 03 de mayo y 20 de septiembre, deberán presentarlas el día hábil inmediato siguiente. Los contribuyentes notificados como especiales en la Región Centro Occidental, Sector de Punto Fijo, que conforme a lo dispuesto en los literales a) y b) de este artículo les corresponda presentar las respectivas declaraciones en fecha 02 de enero, deberán presentarlas el día hábil inmediato siguiente.

2.3 IDENTIFICACION DE LAS SANCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Providencia administrativa No 0082

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en uso de las facultades previstas en los numerales 1, 2, 9 y 33 del artículo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 125 del Código Orgánico Tributario, en el artículo 47 de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, en el artículo 60 del Decreto N° 206 del 09/07/1999, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.363 Extraordinario del 12/07/1999, mediante el cual se dicta el Reglamento General de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado y en artículo 12 de la Resolución del Ministerio de Finanzas N° 904 del 14/03/2002, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.409 del 21/03/2002, dicta la siguiente:

Artículo 1. Los sujetos pasivos calificados como especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y los contribuyentes que reciban “Certificaciones de Débito Fiscal Exonerado”, deberán presentar las declaraciones del impuesto al valor agregado correspondientes a los períodos que se inicien con

posterioridad al 31/05/2006, así como las declaraciones que las sustituyan, únicamente a través del Portal <http://www.seniat.gov.ve>.

En caso que los contribuyentes antes señalados no estén registrados en el Portal <http://www.seniat.gov.ve> deberán inscribirse en el mismo, en las Divisiones de Asistencia al Contribuyente de las Gerencias Regionales de Tributos Internos de su domicilio fiscal, a los fines de la asignación de la correspondiente clave de acceso.

Artículo 2: Presentada la declaración a través del Portal <http://www.seniat.gov.ve>, los contribuyentes referidos en el artículo 1 de esta Providencia, podernos optar entre efectuar el pago electrónicamente, a través del Portal del Banco Industrial de Venezuela, o imprimir la planilla generada por el sistema, "forma 99030", la cual será utilizada a los efectos del pago en las taquillas de contribuyentes especiales que le corresponda.

Artículo 3.: Los excedentes de crédito fiscal que se generen a partir de la entrada en vigencia de esta Providencia, sólo serán reconocidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), cuando éstos se encuentren reflejados en las declaraciones presentadas.

El reconocimiento referido en este artículo no menoscaba el ejercicio de las facultades de verificación, fiscalización y determinación por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Artículo 4: Las notificaciones y comunicaciones relativas al cumplimiento o incumplimiento de la obligación de declarar y pagar, podrán ser efectuadas a través de la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado los contribuyentes señalados en el artículo 1 de esta Providencia, al momento de su inscripción en el Portal

<http://www.seniat.gov.ve>. Cualquier modificación de la dirección del correo electrónico deberá ser notificada a través del señalado Portal.

Artículo 5: Excepcionalmente, cuando los contribuyentes mencionados en el artículo 1 de esta Providencia, no pudieren presentar la declaración del impuesto al valor agregado a través del Portal <http://www.seniat.gov.ve>, deberán efectuarla ante la Gerencia Regional de Tributos Internos correspondiente, de acuerdo con las especificaciones técnicas que establezca el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en su Página Web.

Artículo 6.: Los contribuyentes que incumplan las disposiciones contenidas en la presente Providencia, serán sancionados de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

Artículo 7: La presente Providencia entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Obligaciones de los contribuyentes especiales:

- a) Presentar declaraciones y efectuar pagos a los que haya lugar por concepto de tributos, multas, intereses, exclusivamente en el lugar indicado en la respectiva notificación.
- b) Presentar declaraciones y pagos de dicho impuesto por medio del portal del fiscal, mediante forma IVA 30, declaración y pago del impuesto al valor agregado.
- c) Presentar y pagar las declaraciones de impuesto al valor agregado, según el último dígito del número de registro único de información fiscal, dentro de los plazos establecidos.
- d) Tener los certificados electrónicos de recepción de declaración del impuesto al valor agregado IVA por internet, de cada periodo declarado.

- e) Presentar y pagar las declaraciones del IVA en las fechas indicadas en el calendario publicado anualmente por el SENIAT.
- f) Retener impuesto al valor agregado a sus proveedores que sean contribuyentes ordinarios de dicho impuesto.
- g) Retener el 75 % del impuesto causado.
- h) Retener el cien por ciento (100%) del impuesto causado en los casos de que:
 - 1) El monto de los impuestos no éste discriminado en la factura, en este caso la cantidad a retener será equivalente a aplicar la alícuota impositiva correspondiente sobre el precio facturado.
 - 2) La factura no cumpla con los requisitos y formalidades dispuestos en la ley del impuesto al valor agregado
 - 3) El proveedor no esté inscrito en el registro único de información fiscal (RIF)
 - 4) Los datos del registro no coincidan con los indicados en la factura.
- i) Emitir facturas, ordenes de entrega o guias de despacho, notas de debito, notas de crédito cumpliendo con las disposiciones establecidas en la providencia administrativa N 320.
- j) Llevar los libros auxiliares de compras y ventas mediante medios electrónicos, de manera ordenada y sin atraso cumpliendo con las disposiciones legales establecidas en la LEY DEL IVA.
- k) El contribuyente debe estar inscrito en el porta fiscal <http://www.seniat.gov.ve> conforme a las especificaciones establecidas por el SENIAT y poseer un certificado de inscripción en el portal.
- l) Presentar a través del portal fiscal una declaración informativa de las compras y de las retenciones practicadas durante el periodo correspondiente, siguiendo las especificaciones técnicas para la carga de la misma.

m) Presentar declaraciones informativas en que no se hubiesen efectuado operaciones sujetas a retenciones.

n) Emitir y entregar a los proveedores un comprobante por cada retención de impuesto que se practique, el mismo deberá emitirse y entregarse más tardar dentro de los primero tres (3) días continuos del periodo de imposición siguiente.

Sanciones al incumplimiento de las obligaciones a los contribuyentes especiales

El incumplimiento de los deberes previstos en esta providencia será sancionado conforme al previsto en el Código Orgánico Tributario (COT).

(Artículo 23)

-Ilícitos Materiales

112	3	Por no retener o no percibir los fondos	Multa el cien por ciento (100%) al trescientos por ciento (300%) del tributo no retenido o no percibido Nota: la sanción se reducirán a la mitad, en los casos que el responsable en su calidad de agente de retención o percepción, se acoja al reparo en los términos previsto en el artículo 185 de este Código. (1)
112	4	Por retener o percibir menos de lo que corresponde.	Multa del cincuenta por ciento (50%) al ciento cincuenta por ciento (150%) de lo no retenido o no percibido Nota: la sanción se reducirán a la mitad, en los casos que el

			responsable en su calidad de agente de retención o percepción, se acoja al reparo en los términos previsto en el artículo 185 de este Código. (1)
112	Parágrafo Primero	-----	Las sanciones por los ilícitos descritos en este artículo, procederán aún en los casos que no nazca la obligación tributaria principal, o que generándose la obligación de pagar tributos, sea en una cantidad menor a la que correspondía anticipar de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 185: En el Acta de Reparación se emplazará al contribuyente o responsable para que proceda a presentar la declaración omitida o rectificar la presentada, y pagar el tributo resultante dentro de los **quince (15) días hábiles** de notificada.

Parágrafo Único: En los casos en que el reparo a uno o varios períodos provoque diferencias en las declaraciones de períodos posteriores no objetadas, se sustituirá únicamente la última declaración que se vea afectada por efectos del reparo.

-Ilícitos Materiales

Artículo	Ord.	Ilícito	Sanción
113	--	Quien no entere las cantidades retenidas o percibidas en las oficinas receptoras de fondos nacionales dentro del plazo establecido en las normas respectivas	<p>Multa cincuenta por ciento (50%) de los tributos retenidos o percibidos, por cada mes de retraso en su enteramiento, hasta un máximo quinientos por ciento (500%)</p> <p>Nota: Sin perjuicio de la aplicación de los intereses moratorios correspondientes y de la sanción establecida en el artículo 118 de este Código.</p>

-Ilícitos Sancionados con Penas restrictivas de la Libertad

Artículo	Ord.	Ilícito	Sanción
118	--	Quien con intención no entere las cantidades retenidas o percibidas de los contribuyentes, responsables o terceros, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones respectivas y obtenga para sí o para un tercero un enriquecimiento indebido	<p>Prisión de dos (2) a cuatro (4) años</p> <p>Esta sanción, una vez impuesta, no estará sujeta a prescripción. (Art. 58)</p>

Si. Los Agentes de Retención deberán actualizar sus datos en el RIF en un plazo no mayor a **tres (3) meses** contados a partir de la entrada en vigencia de la presente PROVIDENCIA, sin perjuicio que el SENIAT pueda actualizarlos de oficio cuando aquellos no lo hicieran, **a los efectos de proporcionar su correspondiente clave de acceso al Portal.**

(Artículo 22)

En los casos en que el Agente de Retención **no entregue** el Comprobante de Retención exigido conforme al artículo 18 de esta Providencia, o lo entregue con retardo, resultará aplicable la sanción prevista en el artículo 107 del Código Orgánico Tributario (COT)

Dicha sanción será aplicable igualmente a los proveedores que impidan o limiten el cumplimiento de los deberes por parte de los Agentes de Retención.

(Artículo 23)

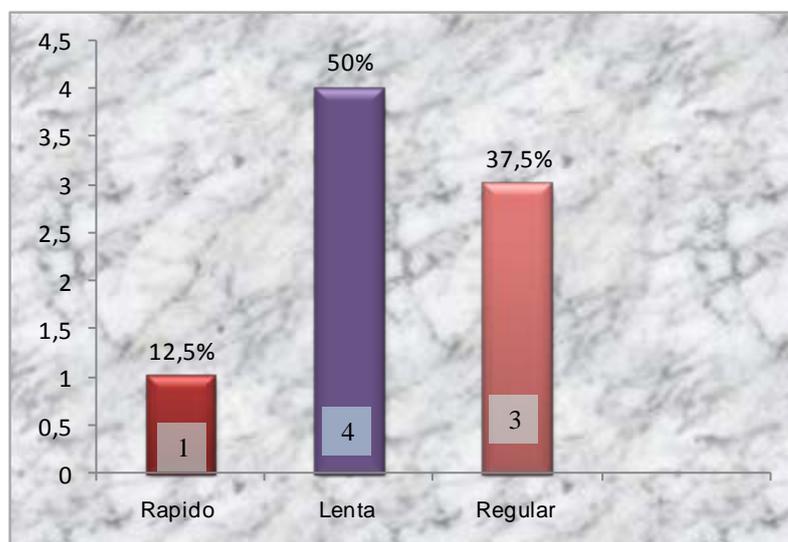
-Incumplimiento de cualquier otro deber formal

Artículo	Ord.	Ilícito	Sanción
107	--	El incumplimiento de cualquier otro deber formal sin sanción específica, establecido en las leyes y demás normas de carácter tributario.	Multa de diez unidades tributarias (10 U.T.) a cincuenta unidades tributarias (50 U.T.).

2.4 DIAGNOSTICAR LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DERIVADAS DEL SUJETO Y AGENTES DE RETENCION DE IVA

En la Firma **Servicios contable Reysal**, se ha creado el estudio estadístico de diagnosticar la tarea administrativa entre varias empresas separando los contribuyentes especiales de los contribuyentes ordinarios donde estadísticamente se llego con los siguientes resultados:

Grafico N° 1. Adopción de los nuevos Procedimientos Administrativos firma Servicios Contables Reysal Marzo 2012



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la encuesta aplicada a los empleados de la firma.

En el grafico Nro. 1, se observa que el 50% de los empleados de la firma Servicios Contables Reysal de acuerdo a sus clientes afirman que la adopción al nuevo procedimiento es muy lenta. En cambio un 37,5 % indica que es regular, mientras que el 12,5% dice que es rápida.

Estos resultados nos indican que la adopción de los nuevos procedimientos de contribuyente ordinario al ser notificado que serán contribuyentes especiales es muy lenta, debido a la falta de conocimiento

en las empresas. Es por ello que es recomendando que el Seniat dicte charlas más complejas a los contribuyentes especiales.

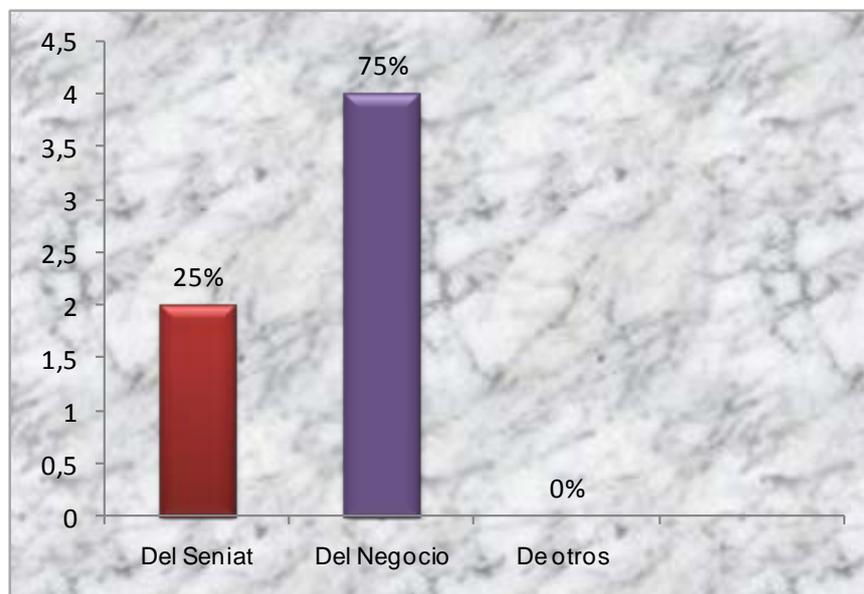
Grafico N° 2. Pago y Declaración de IVA de los contribuyentes especiales firma Servicios Contables Reysal Marzo 2012



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la encuesta aplicada a los empleados de la firma.

En el grafico Nro. 2, se obtuvo un 62,5% de la encuesta aplicada a los empleados de la firma contable Servicios Reysal que los contribuyentes especiales cumplen con el pago y declaraciones del IVA, en cambio un 37,5% indico que es regular . Debido que aunque cumplen de igual forma con sus pagos, muchas veces las declaraciones se realizan después de la fecha exigida por la administración tributaria, esto se debe a que la empresa no tiene un fiel cumplimiento de sus deberes, también suele ocurrir que esperan hasta el último día para declarar y es algo negativo. Porque el hecho de que no genere multa, puede ocurrir un error en la planilla, el cual esta equivocación no podrá ser resuelta sin una multa.

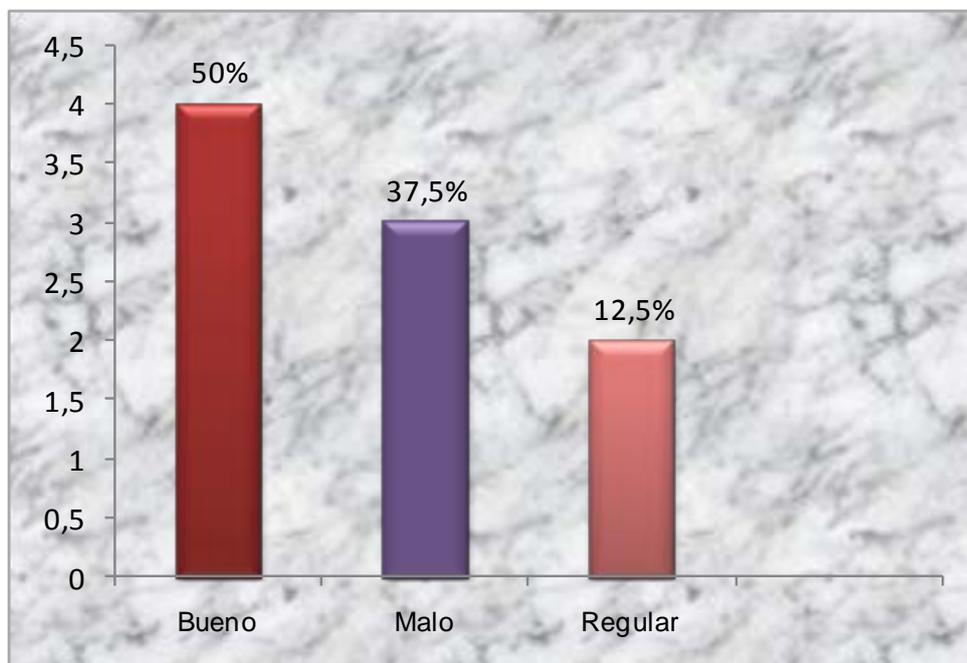
Grafico No 3. Dinero de las Retenciones de los contribuyentes especiales firma Servicios Contables Reysal Marzo 2012



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la encuesta aplicada a los empleados de la firma.

En el grafico Nro. 3, los encuestados afirmaron con un 75% que los contribuyentes especiales aseguran que el dinero retenido es de las empresas, mientras que el otro 25% informo que es de la administración tributaria. Dejando en claro la falta de conocimientos de muchos, debido a que el dinero retenido es un impuesto el cual deben de enterar. Esto se debe a la falta de charlas y las malas interpretaciones que tienen con todo el dinero que entra a la empresa

Grafico N° 4. Control Interno Administrativo de los contribuyentes especiales firma Servicios Contables Reysal Marzo 2012



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la encuesta aplicada a los empleados de la firma.

En el grafico Nro. 4, El 50% de los empleados de la firma servicios contables Reysal afirman que la administración de las empresas que son contribuyentes especiales es buena debido a que llevan un mejor manejo las empresas desde que fueron notificadas a diferencia cómo funcionaban cuando eran contribuyentes ordinarios, mientras que un 37% indico que es mala debido a que sus retenciones a un no las dominan correctamente, llevan la contabilidad los últimos días el cual evita solucionar cualquier equivocación que pueda ocurrir y otro 12% informo que es regular ya que sigue cumpliendo con sus deberes, no hay una diferencia grande siendo contribuyentes especiales a como trabajaba la empresa siendo contribuyente ordinario, por lo tanto tomando en cuenta la mayor cifra para muchas empresas es bastante productivo a nivel administrativo ser especiales.

**Cuestionario realizado a los empleados de la firma Servicios
Contable Reysal (Marzo del 2012)**

1... ¿Cómo es la adopción del procedimiento administrativo de los contribuyentes ordinarios a contribuyentes especiales en las empresas?

Rápida_____

Lenta_____

Regular_____

2... ¿Los contribuyentes especiales cumplen con el pago y declaración del IVA?

Si_____

No_____

Regular_____

3.. ¿Los contribuyentes especiales Piensan que las retenciones es dinero de?

Del seniat_____

Del Negocio_____

De otros_____

4... ¿el control interno administrativo de los contribuyentes especiales es?

Bueno_____

Malo_____

Rergular_____

En la firma **Servicios Contables REYSAL** tenemos claro que el impacto financiero en las empresas que son contribuyentes formales pasa

a ser un régimen control de la administración tributaria debido que no pueden evadir el pago del IVA quincenalmente como lo establece la ley.

Por otro lado las empresas especiales tienen un mejor manejo y control de lo que son sus ingresos y egresos ya que administrativamente están al día con todas sus cuentas, suelen tener más posibilidades de créditos debido a que sus movimientos de cuenta son constante y con cantidades elevadas.

A pesar de que muchas empresas se aterrorizan por que pasan de contribuyentes ordenados a contribuyentes formales, esto es satisfactoria a nivel empresarial ya que los ayuda a estar al día con los reglamentos del seniat y mas enterado de lo que sucede en su negocio, sin destacar que deben estar continuamente ordenados ya que un extravío de factura o un error a la hora de declara una retención genera una fuerte sanción.

FASE III

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 CONCLUSIONES

El principal objetivo de esta investigación, consistió en analizar el impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales en condiciones de agentes y sujeto de retención de la firma servicios Contable Reysal en Maturín estado Monagas. El cual nos arrojó las siguientes conclusiones:

1. La firma Servicio Contables Reysal les enseña a sus clientes que deben cumplir con el deber y la obligación de hacer las retenciones al día y les explica que el dinero retenido les pertenece al fisco nacional.
2. Las irregularidades observadas en el diagnostico sobre los contribuyentes ordinarios, pueden ser fácilmente solventadas.
3. Los contribuyentes especiales cumplen con los plazos establecidos por la Administración tributaria, para el pago y declaración del I.V.A de acuerdo a su calendario.
4. La administración que llevan algunos de los contribuyentes especiales no es la más adecuada, ya que no cumplen con todas las exigencias impuestas por el seniat.
5. Los contribuyentes ordinarios al ser notificados por el Seniat que serán contribuyentes especiales, a pesar de su cambio instantáneo a la empresa les cuesta o se les hace difícil adaptarse a esta nueva modalidad.

3.2 RECOMENDACIONES

Luego de haber culminado y analizado el sistema de procedimientos que maneja la empresa en todos sus aspectos y a través de la observación recomiendo:

1. Que la firma Servicios Contable Reysal continua cumpliendo con los deberes formales respectivos impuestos por la administración tributaria.
2. Para el cumplimiento de los deberes formales en materia de impuestos al valor agregado se recomienda a la firma adiestrar a todos sus empleados para mantenerse actualizados en cuanto a las modificaciones que implante la legislación, sobre todo aquellos aspectos que hoy en día son objeto de fiscalización por parte de la administración tributaria.
3. La firma debe mantener en constante revisión a las empresas de acuerdo a las normativas legales relacionadas a la retención, facturación, plazos para declaraciones, pagos, libros auxiliares compra, venta e inventario, entre otros. Con la finalidad de evitar sanciones por parte del la administración tributaria.
4. Preparar al personal encargado de las empresas a quienes se les presta el servicio contable para los casos de posibles fiscalizaciones por partes del SENIAT

BIBLIOGRAFIA

BALCAZAR, Patricia **Investigación Cualitativa**. México (2000).
Código orgánico tributario

GARY, Dessler. **Administración de Personal**. Cuarta Edición. Florida
Internacional (2001).

HERNANDEZ, A. **Código orgánico Venezolano**. Caracas. Editorial la
Torre 1996.

HORGREN C, y HARRISON W. **Contabilidad**. Editorial
hispanoamericano 1.992.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SUS
REGLAMENTOS

RUIZ J, **El impuesto al valor agregado**. Caracas. editorial livrosca
1.994,

SENIAT Glosario de Términos de Tributos Internos, Gerencia Nacional
de Tributos Internos

Tamayo Y Tamayo (2004). **El proceso de la Investigación Científica**.
México. Editorial Limusa. Cuarta Edición.

URBANO, Claudio. **Técnicas para Investigar 2**. Primera Edición.
Editorial Brujas (2006)

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Alícuota: Cantidad Fija, porcentaje o escala de cantidades que sirven como base para la aplicación de un gravamen. Proporcional de un monto global que determina el impuesto a pagar. (Hernández, 1.996, p.31)

Auditoria: Examen de los estados financieros por contadores externos. El servicio más importante de los contadores públicos independientes. (Horgren y Harrison, 1.992, p. G-1).

Auditoria Tributaria: Es la aplicación sistemática, ordenada y metódica de un conjunto de procedimientos y técnicas encaminadas a verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias. (SENIAT, 1.995, p. 3).

Código Orgánico Tributario: Fuente de derecho tributario en Venezuela. Norma jurídica rectora del ámbito tributario. (Ruiz, 1.994, p.12).

Contribuyentes ordinarios Según Moya Millán los contribuyentes ordinarios son: Los prestadores habituales de servicio, Los industriales comerciantes, Los importadores habituales de bienes, Toda persona natural o jurídica que realice actividades, negocios jurídicos u operaciones consideradas como hecho imponible por la ley

Cuota Tributaria: Cantidad a satisfacer al Fisco Nacional por un tributo. Se obtiene aplicando la base liquidable a la alícuota tributaria correspondiente. (Ibidem, p. 20).

Defraudación: Acto cometido por quienes mediante simulación, ocultación, maniobra o cualquier otra forma de engaño, induzca en error a la administración tributaria y obtenga para si o para terceros, un enriquecimiento indebido superior a Dos Mil unidades tributarias (2.000 U.T) a expensas del sujeto activo a la percepción del tributo (Código Orgánico Tributario, 2.001, Artículo 116).

Desgravamen: Cantidades pagadas durante el ejercicio gravable, que se permiten deducir al enriquecimiento global neto fiscal para llegar al

enriquecimiento gravable. (Glosario de Términos de Tributos Internos, Gerencia Nacional de Tributos Internos, 2.003).

Exención: Dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, otorgada por la ley. (Código Orgánico Tributario, 2.001, Artículo 73).

Exoneración: Es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el Ejecutivo Nacional, en los casos autorizados por la ley. (Código Orgánico Tributario, 2.001, Artículo 79).

Gravamen: Carga u obligación que pesa sobre una persona o un bien. En Derecho Tributario es el impuesto de carácter fiscal que la Hacienda Pública impone sobre las personas naturales o jurídicas. (Glosario de Términos de Tributos Internos, Gerencia Nacional de Tributos Internos, 2.003).

Hecho Imponible: Es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. (Código Orgánico Tributario, 2.001, Artículo 36).

Impuestos: Carga obligatoria que los individuos y empresas entregan al Estado para contribuir a financiar sus gastos. (Esteves, 1.996, p.339).

Multa: Pena o sanción de carácter pecuniario que se impone por haber realizado una infracción. (Ibidem, p.21). Trabajo Preventivo: Es aquel que permite controlar y evitar que la evasión se materialice y se basa, particularmente en una labor de presencia fiscal para verificar el cumplimiento de deberes formales establecidos en la Ley. (SENIAT, 1.995, p. 1).

Tributo: Prestación pecuniaria que el estado y otro ente público exige en ejercicio de su poder de imperio a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público. (Ruiz, 1.994, p.15).

HOJA DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 1/6

Título	ANALISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES EN CONDICIONES DE AGENTES Y SUJETO DE RETENCION DE LA FIRMA SERVICIOS CONTABLE REYSAL MATURIN ESTADO MONAGAS
Subtitulo	

El Título es requerido. El subtítulo o título alternativo es opcional.

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Cermeño R, Mariangel	CVLAC	C.I. 19.256.964
	e-mail	<u>Marce_1096@hotmail.com</u>
	e-mail	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres de un autor. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores.

Palabras o frases claves:

Declaración
Contribuyentes especiales
Impuesto al valor agregado

El representante de la subcomisión de tesis solicitará a los miembros del jurado la lista de las palabras claves. Deben indicarse por lo menos cuatro (4) palabras clave.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 2/6

Líneas y sub-líneas de investigación:

Área	Sub-área
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría Pública

Debe indicarse por lo menos una línea o área de investigación y por cada área por lo menos un subárea. El representante de la subcomisión solicitará esta información a los miembros del jurado.

Resumen (Abstract):

El objetivo principal de esta investigación fue realizar un análisis del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales en condiciones de agentes y sujeto de retención de la firma servicios contable Reysal Maturín estado Monagas. Los contribuyentes especiales son sujetos pasivos calificados y notificados en forma expresa de tal condición por la Gerencia de Contribuyentes Especiales de la Región Capital y por las Gerencias Regionales de Tributos Internos. En materia de I.V.A. según la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056, los contribuyentes especiales fueron designados como responsables en calidad de agentes e retención. El propósito de este trabajo de investigación es analizar el efecto de las Providencias N° 0056 y 0056-A, en los contribuyentes especiales, tanto para el agente como para el sujeto retenido, condiciones que serán estudiadas específicamente para LA FIRMA SERVICIOS CONTABLE REYSAL. La presente investigación estuvo enmarcada en un tipo de investigación documental y de campo, bajo un nivel descriptivo. Con lo cual se concluyo que Las irregularidades observadas en el diagnostico sobre las empresas ordinarias, pueden ser fácilmente solventadas con una administración más involucrada con la empresa, comprobando que la firma contable cumple con todos los deberes formales establecidos en la ley.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Prof. Mendoza Yajaira	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input checked="" type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I: 9282542
	e-mail	yamendoza@hotmail.com
	e-mail	
Prof. Pérez Norma	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I: 67268991
	e-mail	normapjm@gmail.com
	e-mail	
Prof. García Fidel	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I: 5397979
	e-mail	Garciafidel1@hotmail.com
	e-mail	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres del tutor y los otros dos (2) jurados. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 Inicial Apellido2., Nombre1 Inicial Nombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores. La codificación del Rol es: CA = Coautor, AS = Asesor, TU = Tutor, JU = Jurado.

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2012	07	31

Fecha en formato ISO (AAAA-MM-DD). Ej: 2005-03-18. El dato fecha es requerido.

Lenguaje: spa Requerido. Lenguaje del texto discutido y aprobado, codificado usando ISO 639-2. El código para español o castellano es spa. El código para ingles en. Si el lenguaje se especifica, se asume que es el inglés (en).

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo
Tesis Mariangel .doc.

Caracteres permitidos en los nombres de los archivos: A B C D E F G H I J K L M N O P
Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 _ -
.

Alcance:

Espacial: _____ (opcional)

Temporal: _____ (opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciado en Contaduría Pública

Dato requerido. Ejemplo: Licenciado en Matemáticas, Magister Scientiarium en Biología Pesquera, Profesor Asociado, Administrativo III, etc

Nivel Asociado con el trabajo: Licenciatura

Dato requerido. Ejs: Licenciatura, Magister, Doctorado, Post-doctorado, etc.

Área de Estudio:

Ciencias Sociales y Administrativas

Usualmente es el nombre del programa o departamento.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente Núcleo Monagas

Si como producto de convenciones, otras instituciones además de la Universidad de Oriente, avalan el título o grado obtenido, el nombre de estas instituciones debe incluirse aquí.

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009".

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,


JUAN A. BOLANOS CUMBEL
Secretario



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA
RECIBIDO POR 
FECHA 5/8/09 HORA 5:30

C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 6/6

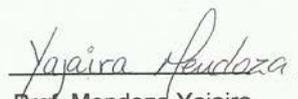
Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 6/6

DERECHOS:

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (**vigente a partir de II Semestre 2009, según comunicado CU-034-2009**): "Los Trabajos de Grado son de exclusiva propiedad de la Universidad, y sólo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo Respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización."



Br. Cermeño Rosque, Mariangel
AUTOR



Prof. Mendoza Yajaira
ASESOR ACADÉMICO